

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO 553/2018 · 2018

DECRETO 553/2018

Boletín Oficial, 15 de junio de 2018 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto 553/2018

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 553/2018

Homológase Acta Acuerdo.

Ciudad de Buenos Aires, 14/06/2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-15771841-APN -DGRGAD#MT, la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), la Ley N° 18.753, la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Nacional Nº 24.185, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, el Decreto Nº 447 del 17 de marzo de 1993, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto Nº 214 del 27 de febrero de 2006, el Acta Acuerdo del 29 de diciembre de 2017 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados se rigen por la Ley Nº 24.185 que instituye al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL como su Autoridad Administrativa de Aplicación.

Que en cumplimiento del mecanismo establecido en el mencionado cuerpo normativo se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto N° 214/06 y modificatorios, conforme surge del Acta Acuerdo del 29 de diciembre de 2017.

Que en tal aspecto, las partes en el marco previsto en el artículo de la 6° Ley N° 24.185, reglamentado por el artículo 5° del Decreto N° 447/93, aprueban la Escala salarial para el personal de EDUC.AR S.E. correspondiente a la Rama Educativa, detallada en el Anexo I del Acta Acuerdo del 29 de diciembre de 2017 y será de aplicación al mes siguiente de la homologación.

Que, asimismo, definen los conceptos de pagos por Asignación por Categoría, por Responsabilidad Jerárquica, por Ejercicio Funcional y Grado, cuya cantidad de Unidades Retributivas (UR) se detallan en el Anexo I de la citada Acta.

Que en el orden indicado y sobre el control de legalidad, cabe puntualizar que la Autoridad Administrativa de Aplicación tomó la intervención prevista en los artículos 4°, 6°, 7°, 10 y concordantes de la Ley N° 24.185, su Decreto Reglamentario N° 447/93 y normas complementarias.

Que en ese sentido, procede indicar que el acuerdo analizado satisface los recaudos normados en el artículo 11 de la referida Ley.

Que constan las intervenciones de la Subsecretaría de Presupuesto del MINISTERIO DE HACIENDA y la Subsecretaría de Evaluación del Presupuesto Nacional de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS quienes, en orden a lo prescripto por el artículo 79,

segundo párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06, evaluaron su implementación como factible.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, emitió el correspondiente dictamen en fecha 23 de febrero de 2018, sin formular objeción alguna.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL tomó la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 14 de la Ley N° 24.185.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Homológase el Acta Acuerdo del 29 de diciembre de 2017 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y modificatorios que, como Anexo (IF-2018-25569379-SCA#MT), forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. Facúltase a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO para dictar las normas aclaratorias y complementarias que diera lugar la aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. MACRI - Marcos Peña - Alberto J. Triaca

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/06/2018 N° 43365/18 v. 15/06/2018

Nota Infoleg:



VEREDICTA LEYES

Decreto 553/2018. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).